

## DECRETO # 001

**LA HONORABLE SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de su Consejero Presidente y de su Secretario Ejecutivo, remiten mediante oficio IEEZ-02/2887/21 de fecha **primero de septiembre del año en curso**, a esta Soberanía Popular, el expediente que contiene la información relativa de las Diputadas y Diputados electos para integrar la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado**, dicho expediente se conforma por los siguientes documentos:

### **I.- Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:**

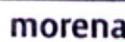
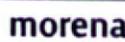
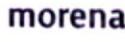
1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprobó la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones “Va por Zacatecas” y “Juntos Haremos Historia”, así como por los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; MORENA, Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; Fuerza por México; Nueva Alianza Zacatecas; PAZ para Desarrollar Zacatecas; Movimiento Dignidad Zacatecas; la Familia Primero y Partido del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2021-2021.
2. Copia certificada de los **expedientes de registro** de las Candidaturas al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa que resultaron electos(as);
3. Copias certificadas de las dieciocho **Actas de Cómputo Distrital** de la elección de Diputaciones electas;
4. Copia certificada de las **Constancia de Mayoría y Validez de la elección** de Diputaciones electas;
5. Fórmulas de las Diputaciones electas en el Proceso Electoral local 2020-2021.

## II.- Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional:

1. Copia certificada de la Resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprobó la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentados ante este órgano superior de dirección por los Partidos Políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; MORENA; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; Fuerza por México; Nueva Alianza Zacatecas; PAZ para Desarrollar Zacatecas; Movimiento Dignidad Zacatecas; la Familia Primero; y del Pueblo para participar en el proceso electoral local 2020-2021.
2. Copia certificada de los **expedientes de registro** de las Candidaturas a cargo de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional;
3. Copia certificada de las **Actas de Cómputo Estatal** de la elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional;
4. Copia certificada del Acuerdo **ACG-IEEZ-112/VIII/2021** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se aprobó el cómputo estatal de la elección de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las Diputaciones que por este principio corresponden de acuerdo a la votación obtenida, en el proceso electoral local 2020-2021;
5. Copia certificada de las **Constancias de asignación** de las Diputaciones;
6. Listas de Diputaciones electas en el Proceso Electoral Local 2020-2021;
7. Copia certificada del **Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de cómputos estatales** de las elecciones de Gobernador del Estado, así como de Diputaciones y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con base en el contenido del expediente remitido, en los términos que establece la Legislación vigente, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, según los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se declararon Diputados electos Proprietarios y Suplentes respectivamente, a los Ciudadanos que en seguida se señalan:

**DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORIA RELATIVA**

LOGO DEL PARTIDO	DISTRITO	NOMBRE DEL PROPIETARIO (A)	NOMBRE DEL SUPLENTE
	ZACATECAS I	JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ	JUAN CARLOS CORONA CAMPOS
	ZACATECAS II	GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES	ANALI INFANTE MORALES
	GUADALUPE III	VIOLETA CERRILLO ORTIZ	ESTHER ORALIA FÉLIX ESTRADA
	GUADALUPE IV	ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ	LORENA OLIVA BENITEZ
	FRESNILLO V	ERNESTO GONZÁLEZ ROMO	JOSÉ DE JESUS CORREA CORTES
	FRESNILLO VI	MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ	ESMERALDA MUÑOZ TRIANA
	FRESNILLO VII	GERARDO PINEDO SANTA CRUZ	ARTURO ORTIZ ROSALES
	OJOCALIENTE VIII	JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA	JUAN PABLO CONTRERAS LÓPEZ
	LORETO IX	IMELDA MAURICIO ESPARZA	MARÍA DEL CARMEN LEMUS HERRADA
	JEREZ X	MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ	MARÍA MAYELA MARTÍNEZ CARLOS
	VILLANUEVA XI	SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA	MARYVI SÁNCHEZ CORVERA
	VILLA DE COS XII	JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA



H. LEGISLA  
DEL EST.

	JALPA XIII	ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA	EUDALDO CHÁVEZ MEDINA
	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XIV	JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ	MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO
	PINOS XV	HERMINIO BRIONES OLIVA	DIEGO ABRAHAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
	RÍO GRANDE XVI	JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO	JAVIER TRIANA AGUILAR
	SOMBRETE XVII	KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA	ADANELY SARAY RAMOS RAMÍREZ
	JUAN ALDAMA XVIII	MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL	MANUEL DE JESÚS MOTA MARES

### DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

LOGO DEL PARTIDO	NOMBRE DEL PROPIETARIO (A)	NOMBRE DEL SUPLENTE
	MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA	HILDA GALLARDO ORTIZ
	GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA	ADRIANA VAZQUEZ GARCIA
	JOSE JUAN ESTRADA HERNANDEZ (CANDIDATURA MIGRANTE)	MICHEL IVAN MARQUEZ CASTRO (CANDIDATURA MIGRANTE)
	ANA LUISA DEL MURO GARCIA	MARICRUZ RAMIREZ SIERRA
	JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL	ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ




	GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA	SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
<b>morena</b>	PRISCILA BENITEZ SANCHEZ	MARIA ELENA GONZALEZ MEDRANO
	ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL	ENRIQUE EDUARDO BERNALDEZ RAYAS
	VICTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO (ACCIÓN AFIRMATIVA)	NIEVES MEDELLIN MEDELLIN
	SERGIO ORTEGA RODRIGUEZ (CANDIDATURA MIGRANTE)	ARMANDO JUAREZ GONZALEZ (CANDIDATURA MIGRANTE)
	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE	MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO
	ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MARQUEZ	YADIRA ELENA GUTIERREZ GUILLEN

Para integrar la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con fundamento legal en lo establecido en la parte conducente del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a las disposiciones señaladas por los artículos 50, 51, 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 4, 6, 13, 14 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, 6 y 8 del Reglamento General del mismo, se reunieron en el Recinto Legislativo los Ciudadanos Diputados Propietarios debidamente acreditados previa cita de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, en funciones de Instaladora y constituida la asistencia del quórum legal y aprobado y desarrollado el orden del día autorizado por la asamblea, el Presidente hizo la declaratoria de quedar hoy siete de septiembre del año dos mil veintiuno, Solemne y Legítimamente Instalada para el ejercicio de sus funciones la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se:

**DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara solemne y legítimamente instalada hoy siete de septiembre del año dos mil veintiuno, con las y los Ciudadanos Diputados Propietarios señalados con anterioridad, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir de la fecha y hasta al siete de septiembre del año dos mil veinticuatro, con las formalidades legales correspondientes.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOSA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES**